



República de Panamá

Municipio de San Carlos
Concejo Municipal

San Carlos, 09 de Abril de 2020

ACUERDO N° 07

(Del 09 de Abril de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL USO DE SALDOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE BIENES INMUEBLES (I.B.I), DE LAS VIGENCIAS 2016, 2017 Y 2018, POR UN MONTO DE 50 MIL DOLARES QUE SERAN UTILIZADOS PARA EL PROYECTO **SUMINISTRO DE ALIMENTOS O ENSERES A LA POBLACIÓN POR EMERGENCIA SOCIAL**, PARA AFRONTAR LA CRISIS SANITARIA CAUSADA POR LA PANDEMIA DEL **COVID-19**”.

El Consejo Municipal, del Distrito de San Carlos, en uso de sus facultades legales que le confiere la ley:

CONSIDERANDO:

Que la Ley 37 de 2009, modificada por la ley 66 del 29 de octubre de 2015, tiene como objetivo general garantizar la realización del Proceso de Descentralización Pública, mediante las transferencias de recursos necesarios a los Gobiernos Locales en coordinación con el Gobierno Central.

Que mediante Resolución de Gabinete N° 11 del 13 de marzo de 2020. Se declara a la República de Panamá, en estado de emergencia Nacional, debido a la consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa COVID-19, causada por el coronavirus y la inminencia de la ocurrencia de nuevos daños, producto de las actuales condiciones de esta pandemia.

Que de acuerdo al artículo 79 del Texto único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la ley 61 de 27 de septiembre de 2017, cuando el Consejo de Gabinete declare la emergencia sanitaria, las entidades estatales podrán contratar la adquisición de bienes, servicios u obras a través del procedimiento especial.

Que la Resolución N° 509-A del 13 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, aprueba la Guía de Fiscalización Núm. 10, aplicable a la adquisición de Bienes y Servicios, para el procedimiento Excepcional de Contratación (por urgencia evidente) y el Procedimiento Especial de Adquisición de Emergencia.

Que la Ley N° 139 del 2 de Abril de 2020, modifica el artículo 135-B, de la Ley 37 de 29 de junio de 2009, adicionado por la ley 66 de 29 de octubre de 2015, incluyendo un **parágrafo transitorio** donde se autoriza a las Juntas Comunales y Alcaldías a disponer del uso de los montos de los saldos de los proyectos de Inversión, correspondiente a los años 2016,2017,2018, los cuales se podrán utilizar, dentro de la declaratoria de Emergencia Nacional, por la Pandemia del COVID-19, para la compra de medicamentos y alimentos.

Que La Alcaldía Municipal de San Carlos y cada Junta Comunal pondrá a disposición la suma de B/. 5,000.00 de los saldos o remanentes de los proyectos ya ejecutados, de las vigencias Fiscales 2016, 2017 y 2018 que serán utilizados para dar respuesta a la comunidad, en la compra de alimentos y medicamentos.

Que algunas Juntas Comunales mantienen saldos por debajo del monto mínimo como aporte de B/. 5,000.00, por tal razón es que la diferencia de B/. 4,572.79, se estará tomando de los saldos o remanentes de los Proyectos Distritales, que serán descritos en el detalle contentivo.

Que El Municipio De San Carlos cuenta con Saldos disponibles de la partida del programa de Inversión de Bienes Inmuebles (IBI), de proyectos que a la fecha han sido ejecutados, de las vigencias 2016,2017 y 2018 por un monto de **CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 50,000.00)** que serán utilizados para dar respuesta a la comunidad, en la compra de alimentos y medicamentos, a través del proyecto **SUMINISTRO DE ALIMENTOS O ENSERES A LA POBLACIÓN POR EMERGENCIA SOCIAL**, y así lograr que las personas puedan cumplir con los requerimientos exigidos por el Ministerio de Salud y el Gobierno Nacional, con el objetivo de combatir el **COVID-19**.

ACUERDA:

Art° 1: Aprobar el uso de saldos de la partida del Programa de inversión de bienes inmuebles (I.B.I), de las vigencias 2016, 2017 y 2018, por un monto de 50 mil dólares que serán utilizados para el proyecto **SUMINISTRO DE ALIMENTOS O ENSERES A LA POBLACIÓN POR**

EMERGENCIA SOCIAL, para afrontar la crisis sanitaria causada por la pandemia del **COVID-19**, que serán desglosados de la siguiente manera:

corregimiento	Proyecto Ejecutado	Saldo	Saldo a utilizar	Proyecto a Ejecutar	Remanente
Distrital	Construcción de dos (2) puentes sobre la Quebrada El Pueblo	15,600.68	-9,572.79	SUMINISTRO DE ALIMENTOS O ENSERES A LA POBLACIÓN POR EMERGENCIA SOCIAL, para afrontar la crisis sanitaria causada por la pandemia del COVID-19.	6,027.89
Las Uvas	Mejoramiento del Acueducto Rural del Corregimiento de Las Uvas (Tanque de Reserva en el Sector de la Uvas Centro)	5,627.89	-5,000.00		627.89
La Ermita	Mejoramiento del Acueducto Rural del Corregimiento de La Ermita Fase II	40,203.33	-5,000.00		35,203.33
Los Llanitos	Mejoramiento de Camino hacia Chichivali	6,317.82	-5,000.00		1,317.82
El Guayabito	Dos Kilómetros (2Km) de conformación de Calzada, tosca roleada y cunetaje en el Camino a Asiento Viejo	5,161.56	-5,000.00		<u>161.65</u>
El Higo	Mejoramiento de Acueducto rural de El corregimiento de El Higo - Construcción de tanque	6030.54	-5,000.00		<u>1,030.54</u>
San José	Mejoramiento de Acueducto Rural del Corregimiento de San José	66.95	-5,000.00		<u>0.00</u>
	Construcción de veredas.	1,503.07			<u>0.00</u>
	Conformación de calzada, tosca roleada y cunetaje en el camino El Nance	990.79			<u>0.00</u>
	Mejoramiento de camino, conformación de calzada, tosca roleada y cunetaje en el camino Cerro Gordo - La Peña	3,095.26			<u>656.07</u>
	Sub.total	5,656.07			
San Carlos Cabecera	Mejoramiento de acueducto rural - Tanque	4,605.06	-4,605.06		<u>0.00</u>

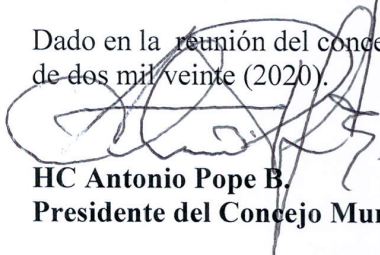
	de reserva sector Colon				
La Laguna	Conformación de Calzada, tosca roleada y cunetaje en el Camino Las Animas	3,684.60	-3,684.60		<u>0.00</u>
El Espino	Mejoramiento de Camino en el Corregimiento de El Espino	1,640.45	-1640.45		<u>0.00</u>
	Mejoramiento a la Infraestructura del Cuadro Deportivo y construcción de cancha sintética	49.63	-49.63		<u>0.00</u>
	Mejoramiento de camino	447.47	-447.47		<u>0.00</u>
Total:		50,000.00			

Artº 2: Este Acuerdo rige a partir de su promulgación y su vigencia se extenderá mientras dure el Estado de Emergencia Nacional.


Artº 3: Enviar copia del presente Acuerdo a la Gaceta Oficial para su publicación, la Contraloría General de la República y a la Secretaría de Descentralización para su conocimiento.

Fundamento de Derecho: La Ley 37 de 2009 modificada por la Ley 66 del 29 de octubre de 2015, El Decreto No. 70-2017 DM y SC de 10 de octubre de 2017, Resolución de Gabinete No.11 de 13 de marzo de 2020. El Decreto Ejecutivo 507 de 24 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, Republica de Panamá, y la Ley 139 de 2 de abril de 2020.

Dado en la reunión del concejo municipal del distrito de San Carlos a los ocho (9) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).



HC Antonio Pope B.
Presidente del Concejo Municipal





Deyanira de Guevara
Secretaria

PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE SAN CARLOS. ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CARLOS. 9 DE ABRIL DE 2020.

*****SANCIONADO*****


Mgter. Maria Elena Sánchez
Alcaldesa del Distrito




Elena Cención
Secretaria General